#7829

21/16146

Ley por medio de la cual se agrega un párrafo al art. 18 de la Ley #5035, del 21 de Nov. /58 ampliado por las leyes Nos. 5061 del 19 de Dic. 1958 y 5302 del 12 de Feb. 1960. -(Seguro de Vida). -

17 Abril/60

7 Piezas

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 6279

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
ABR 17 1960

Al Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional por conducto de ese elevado Cuerpo de su digna presidencia, el proyecto de ley anexo mediante el cual se agrega un párrafo al artículo 18 de la Ley No. 5035, del 21 de noviembre de 1958, ampliado por las Leyes Nos.5061, del 19 de diciembre de 1958, y 5302, de fecha 12 de febrero de 1960.

El objeto del citado proyecto es el de extender la aplicación del Seguro de Vida, Cesantía e Invalidez para los funcionarios y empleados públicos con sueldo de hasta RD$400.00 mensuales, a los empleados y obreros dependientes de la Dirección General Servicios Tecnológicos de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

En vista de que con la ampliación que propongo se beneficiarán numerosas personas, al quedar el asegurado, o sus familiares, protegidos con el seguro de vida, el de cesantía y el de invalidez, espero que los señores legisladores impartirán su elevada aprobación al referido proyecto de ley.

Dios, Patria y Libertad,

Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Se agrega un párrafo al artículo 18 de la Ley No. 5035, del 21 de noviembre de 1958, ampliada por las Leyes No. 5061, de fecha 19 de diciembre de 1958, y No. 5302, del 12 de febrero de 1960, para que rija así:

"Párrafo.- Igualmente la presente ley se extiende e incluye en su aplicación a los empleados y obreros dependientes de la Dirección General Servicios Tecnológicos de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas".

DADA etc.....etc....

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
20 de abril de 1960

01513

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.6279 de fecha 17 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se agrega un párrafo al artículo 18 de la Ley No.5035, del 21 de noviembre de 1958, ampliado por las Leyes Nos. 5061, del 19 de diciembre de 1958, y 5302, de fecha 12 de febrero de 1960.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente en funciones

jd/

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 6505

Ciudad Trujillo, D. N.,
ABR 22 1960
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se agrega un párrafo al artículo 18 de la Ley No. 5035, del 21 de noviembre de 1958, ampliado por las Leyes Nos. 5061 del 19 de diciembre de 1958, y 5302 de fecha 12 de febrero de 1960, ha sido promulgada en fecha 22 de abril de 1960, y registrada bajo el No. 5338.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
jaa/ma.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,D.N.
21 de abril del 1960

0218

Señor Lic.
Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente en funciones del Senado
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1514 de fecha 20 de abril corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, un proyecto de ley por medio del cual se agrega un párrafo al artículo 18 de la Ley No.5035, del 21 de noviembre de 1958, ampliado por las Leyes Nos.5061 del 19 de diciembre de 1958, y 5302 de fecha 12 de febrero de 1960.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se agrega un párrafo al artículo 18 de la Ley No.5035, del 21 de noviembre de 1958, ampliada por las Leyes No.5061, de fecha 19 de diciembre de 1958, y No.5302, del 12 de febrero de 1960, para que rija así:

"Párrafo.- Igualmente la presente ley se extiende e incluye en su aplicación a los empleados y obreros dependientes de la Dirección General Servicios Tecnológicos de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas."

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado
en funciones

Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario

Julio A. Cambier
Secretario

jd/

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se agrega un párrafo al artículo 18 de la Ley No.5035, del 21 de noviembre de 1958, ampliada por las Leyes No.5061, de fecha 19 de diciembre de 1958, y No.5302, del 12 de febrero de 1960, para que rija así:

"Párrafo.- Igualmente la presente ley se extiende e incluye en su aplicación a los empleados y oficiales dependientes de la Dirección General Servicios Tecnológicos de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas."

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

Carlos Sánchez y Sánchez
Vicepresidente del Senado
en funciones

Manuel A. Amiama
Secretario

LEGISLATURA 1960

REGISTRADA AL No. 5555

en el folio ..... del libro ....

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... palabras escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 21 de abril de 1960

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
20 de abril de 1960

(1514

Señor Lic. José Ramón Rodriguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se agrega un párrafo al artículo 18 de la Ley No.5035, del 21 de noviembre de 1958, ampliado por las Leyes, Nos. 5061, del 19 de diciembre de 1958, y 5302, de fecha 12 de febrero de 1960.

Saludo a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente en funciones

JD/